



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Sedano para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	183.175,50
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	254.100,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	97.729,11
6.	Inversiones reales	280.186,89
	Total presupuesto	816.191,50

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	347.266,90
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	59.250,00
4.	Transferencias corrientes	143.938,57
5.	Ingresos patrimoniales	201.736,03
7.	Transferencias de capital	44.000,00
	Total presupuesto	816.191,50

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Sedano. –

A) Funcionario de carrera:

– Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional. Grupo B. Nivel 24.
1 plaza cubierta en propiedad.

B) Personal laboral:

– Auxiliar Administrativo: 1 plaza (contrato laboral).
– Auxiliar Administrativo: Secretaria de las Juntas Vecinales: 1 plaza (contrato laboral).
– Alguacil Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza (contrato laboral).



C) Personal laboral de duración determinada a tiempo completo:

- Director Coordinador del CINVS: 1 plaza.
- Peón de Limpieza y Acondicionamiento de vías públicas: 5 plazas.
- Informador Turístico: 3 plazas.

D) Personal de duración determinada a tiempo parcial:

- Peón de limpieza en Casa Consistorial y Escuelas de Sedano: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 20 de diciembre de 2011.

El Alcalde,
Germán de Diego Recio